

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 002/2018

CD002/2018

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día viernes 12 de enero de 2018, presentes en sesión ORDINARIA número Uno- Dos Mil Dieciocho, las señoras miembros DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer, Licenciada Rosita Elizabeth Fernández Cornejo, que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, quien funge como Directora Propietaria; y el señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.**
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 01/2018, CELEBRADA EL DÍA MARTES 09 DE ENERO DE 2018.**
- IV. PROPUESTA PARA EL DESECHO DE EQUIPO COMUNICACIÓN EN DESUSO.**
- V. PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA CONSEJO DIRECTIVO DE FOSOFAMILIA.**
- VI. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE HONRAS FSG-BANDESAL.**
- VII. INFORMANDO SOBRE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE FIDEMYPE (FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA).**
- VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**



DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 01/2018, CELEBRADA EL DÍA MARTES 09 DE ENERO DE 2018.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CERO DOS-DOS MIL DIECIOCHO (ACUERDO 01/02.2018). Aprobar el acta número Uno Dos Mil Dieciocho, celebrada el día nueve de enero de dos mil dieciocho.

PUNTO IV. PROPUESTA PARA EL DESECHO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN EN DESUSO.

La Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, señora Delmy Elizabeth Martínez, dando cumplimiento a instrucciones de Consejo Directivo Acuerdo 15 Acta CD-009/2013 de fecha 26 de febrero de 2013, presenta según memorándum UA-01/2018 de fecha 08 de enero de 2018 **“Propuesta para el desecho de equipo de Comunicación en desuso”**, misma que somete a consideración del Consejo Directivo, para la venta a empleados del FOSOFAMILIA de **54** aparatos telefónicos correspondientes a contrato de servicios móvil 2017; la señora Martínez agrega, la Tabla propuesta y presenta los considerandos siguientes del equipo de comunicación recibido por parte del proveedor al contratar:

Modelo de Aparatos	cantidad
Telefono Samsung Galaxy S7 Edge	7
Telefono Samsung Galaxy J7	12
Telefono Samsung Galaxy J2	35
Total	54

Considerando lo anterior se presentan dos propuestas para el desecho de los aparatos telefónicos según detalle:

Propuesta I



- Considerando que los móviles al ser entregados por el proveedor, en el contrato de telefonía móvil tienen un costo de \$0.01 centavo a la institución.
- Que por el uso del móvil como herramienta de trabajo tienen un deterioro normal en el periodo del contrato.
- Se propone que sean entregados a cada usuario sin ningún costo.

Propuesta 2

- Haciendo referencia al Acuerdo 15, de Acta de Sesión de Consejo Directivo CD-009/2013 de fecha 26 de febrero de 2013, en el cual se aprobó la venta de los equipos de comunicación para los usuarios y usuarias de los mismos, se somete a consideración una nueva Tabla de venta, así:

TABLA PROPUESTA:

Modelo de Aparatos	cantidad	Precio Original	Precio de mercado	Aplicando un 75% de depreciación al precio de mercado	Aplicando un 25% para la venta	Precio Propuesto
Samsung Galaxy S7 Edge	7	\$ 847.50	\$ 300.00	\$ 225.00	\$ 56.25	\$56.00
Samsung Galaxy J7	12	\$ 261.43	\$ 150.00	\$ 112.50	\$ 28.12	\$ 28.00
Samsung Galaxy J2	35	\$ 155.13	\$100.00	\$ 75.00	\$ 18.75	\$ 18.00

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-CERO DOS-DOS MIL DIECIOCHO (ACUERDO 02/02.2018). A) Aprobar la propuesta de venta de **54** aparatos telefónicos, correspondientes al contrato 2017 de la siguiente manera: 1) Se autoriza el precio de venta por el 50% del precio propuesto en el presente punto. 2) Que se vendan a las mismas personas que hicieron uso de ellos durante el ejercicio 2017, por medio de descuento en planilla y el dinero que se obtenga sea ingresado a una cuenta institucional. 3) Si el empleado que hizo uso de los aparatos no muestra interés en adquirirlo pueda venderse a otro empleado, por medio de subasta, según lo establecido en la normativa correspondiente o dejarlos a disposición de la UACI para cubrir emergencias que se presenten. 4) Los aparatos que fueron entregados y que se encuentran en mal estado o que no funcionen pueda hacerse el respectivo desecho con alguna empresa recicladora, con el fin de contribuir al medio ambiente. 5) Que al finalizar cada contrato de telefonía móvil y sean sustituidos dichos aparatos por nuevos; pueda realizarse el mismo procedimiento descrito en los ítems anteriores. 6) Que los Aparatos que no sean vendidos y que estén en buen estado puedan ser utilizados como repuestos para el contrato vigente. B) Instruir a 1. Dirección Ejecutiva, dar a conocer el presente acuerdo a UACI, RRHH y UFI. 2. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, realizar las gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.



PUNTO V. PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA CONSEJO DIRECTIVO DE FOSOFAMILIA.

La Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, señora Delmy Elizabeth Martínez, a solicitud de la presidenta de FOSOFAMILIA, licenciada Rosibel Paredes Caballero, presenta requerimiento para aprobación y autorización del Consejo Directivo para la Contratación Directa de Servicios de Asesoría Legal al Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, conforme al Artículo 72 literal i) de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Tomando en consideración lo antes mencionado y habiendo verificado y evaluado la información, la licenciada Paredes Caballero, da a conocer Resolución Razonada para la Contratación Directa del Servicio antes mencionado, para el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2018, que incluye los siguientes considerandos:

- I. Que la Presidencia y el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, requiere para el desempeño de sus actividades, la contratación del Servicio de Asesoría Legal al Consejo Directivo para el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2018, que le brinde la asistencia necesaria, específicamente en el Marco legal, en las ramas administrativa, mercantil, civil, laboral, bancario, notarial, y todo aquello de carácter jurídico y de estrategias. Además, de todo aquel aspecto que el Consejo Directivo estime conveniente para que ellos tomen la mejor decisión en su quehacer si estiman conveniente la recomendación.
- II. Los servicios profesionales de asesoría, se fundamentan en la especialidad, experiencia, capacidad y en especial la CONFIANZA Y CONFIDENCIALIDAD que una persona debe generar para brindar el servicio encomendado en su ámbito profesional, en el presente caso: en el derecho.
- III. Dentro del Servicio a recibir, también se encuentran actividades que deberá desarrollar el asesor legal y que requieren de Confianza y Confidencialidad hacia la Institución tales como: Acompañar a la Presidencia o cualquier otro funcionario en gestiones que FOSOFAMILIA estime conveniente, desarrollar reuniones con la Presidencia, miembros del consejo Directivo, Gerencias, mandos medios o cualquier funcionario que sea requerido; acompañar a la presidencia dentro y fuera del territorio salvadoreño en reuniones que se desarrollen en función de las gestiones de carácter oficial, concernientes a la operatividad de la Institución; elaborar proyectos de documentos e informes relacionados a la operación de FOSOFAMILIA, a nivel de derecho laboral, administrativo, mercantil, bancario, administrativo y, cuando así sea requerido; elaboración de contratos especializados de bienes y servicios que la Institución celebre con otras entidades, proveedores etc.; revisión de documentos institucionales, sean estas políticas, reglamentos, manuales, diagnósticos, planes estratégicos, planes de acción y cualquier otro documento que sean requerido.



- IV.** El Servicio de Asesoría Legal al Consejo Directivo será para cubrir el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2018. Dicho periodo podrá ser prorrogado, sí el Consejo lo estima conveniente.- En ese sentido, en la presente Contratación Directa sobre la base de lo que se estipula en el Art. 72, literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP., se propone al Doctor Jorge Pineda Escobar, tomando en cuenta que el servicio de asesoría legal se basa en la Confianza y Confidencialidad del servicio a recibir por considerar que el doctor Pineda, ostenta tales cualidades para desempeñar el cargo.
- V.** EL SERVICIO TENDRÁ COMO CARACTERISTICAS LAS SIGUIENTES: Es un contrato de servicios profesionales; no estará sujeto a un horario de medio o tiempo completo, sino según el requerimiento del contratante; sus servicios estarán sujetos a otorgar la asistencia legal y dar las recomendaciones que considere son las acertadas o adecuadas según su saber y entender en beneficio de la institución, más no responderá por las decisión que al final tome el Consejo Directivo; su plazo será por el período de enero a diciembre del año 2018, que podrá ser prorrogado; el contrato conforme al Art. 2 parte final del Código de Trabajo, queda excluido de la jurisdicción laboral, por ser prestación de servicios profesionales.

De acuerdo a lo anterior, solicita al Consejo Directivo la Autorización para la Contratación Directa del Doctor Jorge Pineda Escobar, representante legal del Despacho DRS J. Pineda E. // C.A. Amaya; por un valor ofertado mensual de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América más IVA (US\$2,000), totalizando en el año el monto de Veinticuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América más IVA (US\$24,000.00).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO TRES-CERO DOS-DOS MIL DIECIOCHO (ACUERDO 03/02.2018). **A)** Dar por recibida la Resolución Razonada presentada por la licenciada Rosibel Paredes Caballero, presidenta de FOSOFAMILIA. **B)** Autorizar la contratación por la Vía de la Contratación Directa denominada “**Servicios de Asesoría Legal al Consejo Directivo**” al **Doctor Jorge Pineda Escobar**, Abogado y Notario de este domicilio, por un monto mensual de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América más IVA (US\$2,000), totalizando en el año la cantidad de Veinticuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América más IVA (US\$24,000.00). **C)** Autorizar a la licenciada Rosibel Paredes, presidenta del FOFOAMILIA, para que firme contrato por la adjudicación aprobado en el literal B) del presente acuerdo. **D)** Instruir a 1. Dirección Ejecutiva, dar a conocer el presente acuerdo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y Unidad Financiera. 2. Señora Delmy Martínez, Coordinadora de la UACI, realizar la respectiva Notificación de Adjudicación por Contratación Directa.

PUNTO VI. PRESENTACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE HONRAS FSG-BANDESAL.



El Jefe de la Unidad de Riesgos, Licenciado Juan López, por medio de memorando UR-008/2018 de fecha 11 de enero del presente año, presenta para aprobación y autorización de Consejo Directivo “**Procedimiento para el Trámite de Honras FSG-BANDESAL**”, el cual tiene como objetivo, Establecer una guía que defina los pasos a seguir para el trámite de honras con Fondo Salvadoreño de Garantías-BANDESAL, para los créditos en mora clasificados en categoría de alto riesgo, y que son de difícil recuperación. Siendo la base legal, el Manual de Garantías del Fondo Salvadoreño de Garantías, vigente a partir del 1° de julio de 2016.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO-CERO DOS-DOS MIL DIECIOCHO (ACUERDO 04/02.2018). A)

Dar por recibida la solicitud presentada por el licenciado Juan López, Jefe de Riesgo. **B)** Aprobar el Procedimiento para el Trámite de Honras FSG-BANDESAL, el cual entrará en vigencia a partir de esta fecha. **C)** Instruir a 1. Dirección Ejecutiva dar a conocer el presente acuerdo a la Jefatura de Riesgo. 2. Jefatura de Riesgos, dar a conocer el Procedimiento aprobado en el literal B) del presente a cuerdo al personal y entidades correspondientes. 3. Jefatura de riesgos y personal que aplica, dar el debido cumplimiento a Procedimiento aprobado y presentado en el presente punto.

PUNTO VII. CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE FIDEMYPE (FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA).

La Directora Ejecutiva, licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, presenta al Consejo Directivo y da lectura a correspondencia emitida por parte de FIDEMYPE (Fideicomiso para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa), en la cual informan que con el objetivo de realizar la revisión anual para reevaluar la calificación de riesgo y cupo crediticio asignado a FOSOFAMILIA, ha programado una visita para el lunes 12 y martes 13 de febrero del presente año. Además, en dicha carta, solicita información la cual se detalla en la nota que forma parte de los anexos de la presente acta, misma que se ha hecho llegar a las unidades involucradas para que presenten la información solicitada por FIDEMYPE.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-CERO DOS-DOS MIL DIECIOCHO (ACUERDO 05/02.2018). A)

Darse por enterados de la nota recibida por parte de FIDEMYPE, la cual ha sido dada a conocer por la licenciada Jacqueline Chávez. **B)** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, trabajar en conjunto con las áreas involucradas y dar respuesta a lo solicitado en la nota dada a conocer.

PUNTO VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según



detalle: Información Publica el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO SEISCERO DOS-DOS MIL DIECIOCHO (ACUERDO 06/02.2018).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: Información Publica el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas con veinte minutos del día de su fecha.

Rosibel Paredes Caballero

Azucena del Carmen Ortiz de Canizales

Norma Gloria Campos Rodezno

Mirsna Emely Torres de Silva

Rosita Elizabeth Fernández Cornejo

René Alfredo Velasco Martínez

Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez

